



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES (EXPTE 03/2021 SV PA SARA)

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6ccb5950521de7ee>

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 19-07-2021 13:59:17

Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR

Cargo: Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia

Fecha: 19-07-2021 17:55:38



1.- ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 10.1.2, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia en materia y desarrollo normativo en materia de "Medio Ambiente. Regulación y protección de la flora, fauna y la biodiversidad. Prevención y corrección de la generación de residuos y vertidos y de la contaminación acústica, atmosférica, lumínica, del suelo y del subsuelo. Regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas. Montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias."

La Ley 2/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 14.2 obliga a las Comunidades Autónomas a elaborar, como instrumento esencial en ejecución de políticas de residuos, los planes autonómicos de residuos, obligación cumplida por la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de distintos instrumentos y, cuyo cumplimiento actualmente tiene reflejo en el **Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022**, cuyos objetivos estratégicos, son:

- 1) Proteger la salud humana y del medio ambiente mediante una gestión eficiente de los residuos.
- 2) Contribuir a la lucha contra el cambio climático y otros impactos negativos asociados a la gestión de residuos.
- 3) Reducir la generación de residuos.
- 4) Incrementar la valorización de residuos.
- 5) Suprimir progresivamente la eliminación de residuos valorizables.
- 6) Disponer de una red de instalaciones de tratamiento de residuos adaptada a las necesidades de Extremadura.
- 7) Mejorar la información, transparencia y participación en materia de residuos.
- 8) Cumplir con los objetivos marcados en la normativa comunitaria en materia de residuos, para facilitar el acceso a la financiación europea.
- 9) Adaptación al paquete de medidas de la economía circular de la Comisión Europea.

La Diputación provincial de Cáceres pretende seguir los directrices que impone las normativas mencionadas mediante la regulación de las actividades de recogida selectiva y gestión de residuos que se generen en los edificios y dependencias de la Diputación Provincial de Cáceres.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir la contratación de la prestación del servicio de recogida selectiva y gestión de los residuos que se generen en las distintas dependencias de la Diputación Provincial de Cáceres.

Esta prestación comprende la realización del servicio por empresas debidamente habilitadas para el tratamiento de residuos en los centros y con la frecuencia que se describen en el Anexo I de este Pliego



Código de verificación : 6ccb5950521de7ee



La realización de los servicios contratados incluirán la recogida selectiva, transporte y gestión de residuos urbanos, asimilables a urbanos, bioresiduos y RAEE que se generen en los edificios y dependencias de la Diputación Provincial de Cáceres.

Por sus propias características y teniendo en cuenta los centros en los que ésta se va a realizar se considerará un servicio adicional y completamente ajeno al que realiza el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para toda su población y para cualquier otro municipio o dependencia que no venga expresamente indicado en la relación del Anexo I.

A los servicios objeto de este CONTRATO le corresponde la siguiente codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007:

CPV08_90.511000-2 Servicios de recogida de desperdicios.

CPV08_90.511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.

CPV08_90.511300-5 Servicios de recogida de basuras.

CPV08_90.511400-6 Servicios de recogida de papel.

CPV08_90.513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.

CPV08_90.514000-3 Servicios de reciclado de desperdicios.

CPV08_90.524100-7 Servicios de recogida de desechos clínicos.

3. ALCANCE Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El servicio objeto de contratación está referido a los residuos y enseres que se han descrito en el apartado 1. OBJETO; y se realizarán en los centros y dependencias; y los turnos establecidos en el Anexo I de este pliego. En todo caso el horario de prestación de los servicios se establecerá de acuerdo con el centro o la dependencia correspondiente.

El adjudicatario deberá comunicar y solicitar autorización previa al responsable del Contrato, D. Francisco Javier Sánchez Trenado, Jefe del Servicio de Compras y Suministros, ante cualquier deseo de modificar algún aspecto ligado tanto a los recursos materiales y humanos, como a la organización y/o funcionamiento del ejercicio objeto del contrato, que puedan afectar su alcance y/o ámbito de actuación.

4. RECOGIDA, GESTIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

El servicio ha de integrar la educación ambiental para la correcta implantación del sistema de recogida y para la supervisión, optimización y mejora continua de la recogida selectiva a lo largo del contrato, en base a su normativa reguladora:

- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados



Código de verificación : 6ccb5950521de7ee



La recogida, gestión y transporte de los residuos se efectuará en todo caso por el adjudicatario únicamente; y comprenderá como mínimo:

- ✓ Vaciado de los contenedores distribuidos en los centros y dependencia de la Diputación Provincial definidos en el Anexo I de este Pliego. Será por cuenta del adjudicatario la disposición de los contenedores
- ✓ Lavado de los contenedores con aditivos desinfectantes que garanticen la ausencia de malos olores y que aseguren su funcionalidad.
- ✓ Reposición de los contenedores e instalación de nuevos a requerimiento de la Diputación Provincial, a través del responsable del contrato en supuestos justificados por aumento de la actividad o por apreciación de insuficiencia de los existentes.
- ✓ Los residuos se gestionarán debidamente según su naturaleza y será por cuenta del adjudicatario el abono de todas las tasas o cánones de vertederos autorizados, plantas de reciclaje o gestores autorizados.
- ✓ La capacidad de los vehículos se ajustará al volumen de los residuos y enseres a retirar para la correcta prestación del servicio.
- ✓ El transporte será gestionado por la empresa adjudicataria y cualquier gasto derivado de la utilización de los vehículos durante la prestación del servicio correrán por su cuenta.
- ✓ El tratamiento de los residuos, en todo caso, se efectuará obligatoriamente fuera de las dependencias donde se preste el servicio y en instalaciones propias o concertadas del adjudicatario debidamente autorizadas.
- ✓ Para la recogida separada, los licitadores podrán plantear el servicio o bien con medios propios, o bien a través de otras entidades, sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP), sistemas integrados de gestión o gestores autorizados de residuos con los que se disponga de acuerdo, contrato o convenio para la recogida, siempre que se cumplan las prescripciones establecidas y no supongan sobrecoste al precio de licitación, siendo siempre el responsable último del servicio el contratista, que sufraga la gestión posterior de las recogidas selectivas.

5. PRESTACIÓN Y CARACTERÍSTICA

El presente contrato del servicio de recogida, gestión y transporte de residuos urbanos, asimilables a urbanos, bioresiduos y RAEE comprende las siguientes prestaciones:

- ✓ Recogida de **fracción resto, fracción envases, fracción orgánica (urbanos y asimilables a urbanos) y fracción papel/cartón** mediante **islas de contenedores**, que dispondrán en todo caso al menos de las tres primeras fracciones.
- ✓ En cuanto a los residuos orgánicos y biorgánicos de recogida selectiva, se hará entrega de cubos a todas los centros o dependencias en que sean necesarios, para su depósito en contenedores de acceso controlado.
- ✓ Dotación, reposición y mantenimiento de contenedores de residuos en los centros y dependencias de la Diputación Provincial.



Código de verificación : 6ccb5950521de7ee



- ✓ Transporte de la fracción resto (residuos urbanos mezclados) y la restante fracción orgánica a la correspondiente planta de tratamiento de residuos.
- ✓ Recogida separada de otras fracciones de los residuos tales como aceites de alimentación, ropa, pilas, baterías, lámparas de bajo consumo y tubos fluorescentes.
- ✓ • Recogida de muebles y enseres (residuos voluminosos).
- ✓ • Recogida de RAEE.
- ✓ Transporte de las distintas fracciones hasta las instalaciones de destino designadas, garantizando que en ningún momento del proceso de recogida y transporte se mezclen las distintas fracciones, con el objetivo de lograr una eficaz gestión final de los mismos.

El adjudicatario deberá efectuar la **recogida separada de residuos urbanos** generados dentro del término municipal. La recogida de residuos ha de efectuarse en condiciones de eficiencia, desde un punto de vista operativo, económico y ambiental, para cumplir los objetivos que establece la normativa de residuos europea, estatal y autonómica.

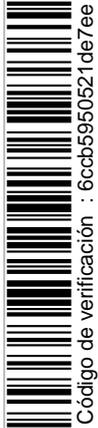
En el caso de hallarse objetos de valor o documentación identificativa extraviada entre los residuos, el contratista procederá a entregarlos al final de la jornada a las dependencias provinciales.

El contratista deberá transportar los residuos recogidos a la planta de tratamiento o estación de transferencia, de forma inmediata a la recogida, sin que puedan ser depositados en ningún otro lugar ni quedarse en los vehículos de recogida al final de la jornada, con las posibles excepciones de las tareas de prevención de residuos o reagrupamiento para optimizar el transporte de residuos.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Se establecen como obligaciones mínimas indispensables:

- ✓ El adjudicatario deberá maneter un número mínimo de personal destinado al servicio que resulte necesario para una correcta ejecución del servicio.
- ✓ Serán por cuenta de la empresa adjudicataria el suministros de todos los productos materiales, materiales, medios auxiliares y útiles necesarios y adecuados para la prestación del servicio. Todos ellos podrán ser inspeccionados por el responsable del contrato que podrá ordenar, en su caso, la utilización de otros que considere idóneos.
- ✓ La empresa adjudicataria deberá retirar los muebles y enseres de los centros y dependencias incluidos en el presene contrato
- ✓ La empresa adjudicataria se obligará a retirar todos los residuos sólidos que se generen en las dependencias y centros incluidos en el objeto del contrato. A estos efectos deberá disponer de los medios necesarios para su recogida y transporte a lugar autorizado, corriendo a su costa los gastos originados independientemente de la cantidad de los mismo
- ✓ El adjudicatario sufragará los gastos de carácter tributario que pudieran producirse por la prestación del servicio.
- ✓ El adjudicatario deberá comunicar y solicitar autorización previa al responsable del Servicio ante cualquier deseo de modificar algún aspecto ligada tanto a los recursos materiales y humanos, como a la organización y/o funcionamiento del ejercicio objeto del contrato, que puedan afectar al alcance y ámbito de actuación de los servicios.





7 PERSONAL

El adjudicatario dispondrá de personal suficiente para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato. A tal efecto deberá tener previstas las sustituciones del personal motivadas por incapacidad laboral transitoria, accidentes de trabajo, huelga, turnos, vacaciones, permisos y cualesquiera otras situaciones que puedan plantearse respecto al mismo, asegurándose de que tales circunstancias no incidan en la correcta prestación del servicio.

El personal que la empresa ponga a disposición del presente contrato, en ningún caso, tendrá vinculación laboral o de otra índole con la Diputación Provincial, ni siquiera en los casos de resolución o modificación del contrato por causa de utilidad pública o procedimiento concursal del adjudicatario.

El adjudicatario nombrará a un representante que actuará como interlocutor único y válido entre la empresa y la Diputación Provincial.

La Diputación se reserva la facultad de girar las inspecciones periódicas que estime pertinente con el fin de garantizar que el servicio se presta conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de cualquier otra índole que fuere exigible, respecto del personal a su cargo y adscrito a la realización del servicio, debiendo encontrarse en posesión de los permisos y licencias de carácter laboral que sean precisos, tener dado de alta en la Seguridad Social al personal empleado y estar al corriente en el pago de las cuotas.

No obstante lo anterior, cuando sea de interés público y del propio servicio y cuando las circunstancias así lo requieran, se podrá modificar por la Diputación Provincial, el horario de prestación de los servicios, sin que ello pueda entrañar una modificación por exceso o por defecto del presupuesto de adjudicación.

En cualquier caso, el horario de prestación de los servicios no interferirá ni obstaculizará en modo alguno el normal funcionamiento de las instalaciones, y deberá ser compatible con las diferentes actividades que se realicen en los centros y dependencias de la Diputación Provincial de Cáceres, adaptándonos en todo momento a ellas.

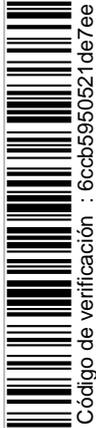
8. UNIFORMIDAD

El adjudicatario asume la obligación de uniformar, por su cuenta, al personal que adscriba a la ejecución del servicio que se contrata. Este personal llevará un distintivo o logotipo de la empresa adjudicataria, en zona perfectamente visible para su observación y control.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la formación/información del personal adscrito a la ejecución del servicio, así como la utilización de EPIS (Equipos de Protección Individual) si fueren necesarios

9. MEDIOS MATERIALES Y LICENCIAS

El adjudicatario aportará los medios materiales que estime conveniente para la realización de los trabajos objeto de este contrato, en las condiciones requeridas de seguridad, calidad y medioambiente. Hará constar en su oferta los medios mecánicos que utilizará y las características técnicas de los mismos. Si durante la ejecución del contrato fuera necesario su



Código de verificación : 6ccb5950521de7ee



cambio o sustitución, deberá contar previamente con la aprobación del responsable del contrato.

Los equipos móviles y maquinaria mínimos serán los que se detallan a continuación

- ✓ 40 contenedores de PVC de distintas capacidades que van desde 800 libras hasta 3200 libras para la recogida de residuos urbanos y selectivos.
- ✓ 20 Contenedores de PVC de 120 litros de capacidad para la recogida de residuos urbanos y selectivos.
- ✓ 4 contenedores metálicos abiertos de 12 m³ para la recogida de otros residuos.
- ✓ 1 Contenedor abierto para palets y madera de 30 m³.
- ✓ 2 Contenedores de RCDs metálicos de 2,5m³
- ✓ 1 Contenedor de Rds metálico de 4 m³
- ✓ 1 Contenedor de RCDs metálico de 9 m³
- ✓ 1 Camión portacontenedores con sistema de elevación por gancho de dimensiones adecuadas
- ✓ 1 Furgón caja abierta con grúa y plataforma elevadora.
- ✓ 1 Furgón cerrado.
- ✓ Maquinaria y equipos de reserva suficientes tanto para sustituir por reparación algunos elementos como para ampliar en la dotación en caso necesario.

Las empresas adjudicatarias deberán acreditar que cuentan con instalaciones fijas donde se podrán realizar las siguientes operaciones:

- ✓ Mantenimiento, reparación y limpieza de los vehículos de recogida y limpieza.
- ✓ Mantenimiento y reparación de contenedores.
- ✓ Almacén de material, maquinaria y consumible.

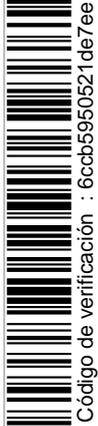
Las características de estos medios y la justificación de su necesidad y destino deberán ser aportados por las empresas licitadoras.

Será obligación del adjudicatario la obtención de los permisos y licencias administrativas, o de cualquier otra índole, que sea necesaria para el ejercicio de su actividad.

Los medios que emplee el adjudicatario cumplirán en todo momento la normativa vigente que les sea de aplicación. Deberán llevar en lugar visible un distintivo o logotipo de la empresa y contarán con el personal especializado para su adecuada manipulación.

El adjudicatario deberá mantener en buen uso y perfecto estado de conservación los medios materiales propuestos para la prestación del servicio.

La Diputación Provincial no será responsable del deterioro de los equipos o útiles del adjudicatario puestos a disposición de la correcta ejecución del servicio, cualquiera que fuere la causa, así como, de cualquier clase de accidente que pudiera ocurrir derivado de la prestación del servicio.





El mantenimiento, combustible, elementos fungibles y recambios precisos para el correcto funcionamiento de los equipos serán por cuenta del adjudicatario.

Una vez finalizado el contrato, la Diputación Provincial no se hará cargo de los medios materiales de que disponga el contratista. La posible inversión realizada en tales medios durante la vigencia del contrato, y que estuviera pendiente de amortizar a su término, no generará derecho a indemnización alguna.

10.- RESPONSABILIDAD

El servicio se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario no teniendo el mismo derecho a indemnización como consecuencia de pérdidas, averías o perjuicios derivados de la prestación del servicio.

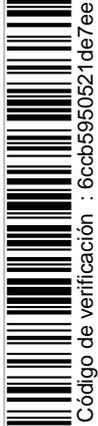
Toda relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de cualquier otro tipo que el adjudicatario y terceros establezcan como consecuencia del servicio que se contrata no producirá efecto alguno sobre la Diputación Provincial.

El adjudicatario asumirá la responsabilidad que le corresponde. en materia civil, laboral, administrativa o penal, por daños que, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio objeto de la prestación, cause a terceros, quedando obligado al resarcimiento de los perjuicios causados, ya se produzcan en bienes o personas, ya sean causados en bienes de titularidad de la Diputación Provincial.

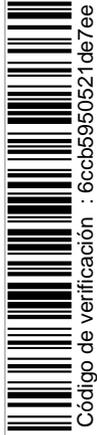
11.- EJECUCIÓN

El adjudicatario está obligado a ejecutar adecuadamente y con sujeción a las cláusulas de este pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el objeto del contrato. Si por causas imputables al adjudicatario éste hubiese incurrido en responsabilidad, dejación de funciones o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, será objeto de las penalidades que a tal efecto se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, en todo caso, deberán ser proporcionados a la gravedad del incumplimiento.

A la fecha y firma electrónica



Código de verificación : 6ccb5950521de7ee



Código de verificación : 6ccb5950521de7ee

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6ccb5950521de7ee>

CUADRANTE PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS (EXPEDIENTE 3/2021 SV PA)

SERVICIO DE RETIRADA /UBICACIÓN (SEMANAL)	Palacio Provincial Plaza de Santa María	Palacio Duquesa de Valencia Plaza de Santa María	Palacio de Carvajal Calle Amargura	Oficinas calle Pintores 10	Oficina Prev. Riestos Laborales	Sala de Arte El Brocense Calle San Antón, 17	Edificio Julian Murillo	Complejo Cultural San Francisco	Museo Pedrilla y Museo Guayasamin	Complejo Deportivo Cuartillo	Parque Movil Aldea Morét	Imprenta Aldea Morét	O.A.R.G.T. Cáceres	Parque del SEPEI Cáceres
RESIDUOS URBANOS	3	3	3					3	3	3	3	3		3
SELECTIVOS	1	1	1				1	1		1	1	1		1
BIOSANITARIOS					X									
CARTÓN	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1
TONER E IMPRESORAS	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1
RAEE (RESIDUOS APAR ELECTR.)	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1
ENSERES	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1	1	1

SERVICIO DE RETIRADA /UBICACIÓN (SEMANAL) CENTROS DE CÁCERES	SERVICIOS ANUALES 53 SEMANAS
RESIDUOS URBANOS	159
SELECTIVOS	53
BIOSANITARIOS	1
CARTÓN	53
TONER E IMPRESORAS	53
RAEE (RESIDUOS APAR ELECTR.)	53
ENSERES	53

SERVICIOS ANUALES COMPLEJO SAN FRANCISCO EN PLASENCIA
3
3
3
3
3
3

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 19-07-2021 13:59:17

Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR

Cargo: Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia

Fecha: 19-07-2021 17:55:38